



## RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

### CAS - CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOS

#### RESOLUCIÓN CD 009/2023

**Ref. Apruébase el Día de la Independencia de las Personas Sordas el 10 de junio, como conmemoración histórica de la Comunidad Sorda Argentina, en virtud de la realización de la primera cumbre nacional de LSA, para su implementación en establecimientos e instituciones de la República Argentina.**

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de septiembre de 2023*

**VISTO** la necesidad de instaurar una conmemoración oficial del Día de la Independencia de las Personas Sordas Argentinas e instaurar su validez dentro del territorio de la República Argentina y

#### **CONSIDERANDO**

*Que durante los días 9 y 10 de junio de 2007 se realizó la primera Cumbre Nacional de Personas Sordas denominada CUMBRE LSA - "Lengua, Herencia y Cultura. Patrimonio Lingüístico: un tesoro a preservar", con el objetivo de preservar la LSA como patrimonio lingüístico y cultural de la Comunidad Sorda Argentina. La misma tuvo lugar en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, contando con un altísimo porcentaje de participación del 97% de las instituciones y/o asociaciones de personas sordas de todo el país.*

*Que la necesidad de proteger la lengua de señas se hizo evidente por los intentos por parte de personas o instituciones que incluían a la LSA en sus programas de enseñanza sin las regulaciones ni control por parte de sus usuarios naturales, que son las personas sordas. Al desconocer el rasgo cultural que implicaba la enseñanza de la misma, sumado el deterioro progresivo en el uso correcto de la LSA con consecuencias visibles en el sistema educativo actual, se hizo evidente la urgente necesidad de proteger la LSA y resguardarla mediante la implementación de medidas tendientes a su conservación.*

*Que la sola presencia de las instituciones Sordas de nuestro país (asociaciones y entidades afines) respaldó unánimemente el pedido por la PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA - LSA. Dichas instituciones, además de ratificar con su firma la presentación de la presente Ley con los fundamentos expuestos en forma irrefutable, otorgaron a la CAS la potestad para no solo presentarla ante las autoridades competentes, sino también para actuar como el órgano consultivo de la misma. Esta acción implicaba reconocer a la CAS por parte de las asociaciones de personas Sordas del país como su órgano de gobierno, finalidad por la cual fue creada allá por el año 1957.*

*Que la Ley N° 27.710 fue aprobada el 13 de abril del año 2023 y gracias a esto en la asamblea realizada en septiembre del mismo año acordaron entre todas las asociaciones afiliadas a la CAS PROMULGAR el día 10 de junio Día de la Independencia de las Personas Sordas Argentinas.*



## RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

*Que se le otorga un valor simbólico al 10 de junio, fecha en que culminó con un documento la primera cumbre nacional de LSA, como un hito importante en la historia de la Comunidad Sorda Argentina.*

***En este sentido, se reconoce la labor de la Comunidad Sorda Argentina en la lucha por el reconocimiento de su lengua y su cultura, y se reafirma el compromiso de la Confederación Argentina de Sordos en trabajar por la plena inclusión social de las Personas Sordas.***

**Por ello,**

### LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOS

#### RESUELVE

**Artículo 1º.-** Establécese el Día de la Independencia de las Personas Sordas el 10 de junio de cada año.

**Artículo 2º.-** El Día de la Independencia de las Personas Sordas Argentinas tiene como objetivo conmemorar la lucha histórica de la Comunidad Sorda Argentina por el reconocimiento de su lengua y cultura.

**Artículo 3º.-** La Comisión Directiva de la Confederación Argentina de Sordos (CAS) junto con las asociaciones afiliadas serán los responsables de la organización y coordinación de las actividades a realizarse en el marco del Día de la Independencia de las Personas Sordas Argentinas.

**Artículo 4º.-** Invítase a todas las organizaciones públicas y privadas, sociales, culturales y educativas a sumarse a la celebración del Día de la Independencia de las Personas Sordas Argentina, realizando actividades de difusión, concientización y sensibilización sobre la importancia de la inclusión de las personas sordas en la sociedad.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, publíquese, dese a Secretaría General y archívese.

**JULIA VALMARROSA**  
SECRETARÍA GENERAL  
Confederación Argentina  
de Sordomudos - CAS



**ENZO RIZZI**  
PRESIDENTE  
Confederación Argentina  
de Sordomudos - CAS